

ASSISTENCIA SOCIAL

Nuevamente ha llegado el momento de hacer un resumen de la gestión realizada en el período comprendido desde julio de 1979 hasta la fecha, es decir, un año que ha pasado rápidamente.

Solamente se han recibido 13 primeras visitas, pero ello no quiere decir que haya descendido el número total de las mismas, ya que éstas han producido doce visitas como continuación a las gestiones realizadas en la tramitación de los expedientes, a las que hay que sumar aquellas visitas que son consecuencia de gestiones realizadas anteriormente.

Nunca había pensado encontrarme en un caso de que dos personas tuviesen el mismo Documento Nacional de Identidad, pero ya no lo puedo decir, y ello ha ocasionado a la persona interesada que le dejasen de pagar su pensión. Afortunadamente después de múltiples gestiones pudo volver a cobrar su pensión, aunque en la actualidad se la han vuelto a suspender por la misma causa. La única solución es hacerse un nuevo Documento Nacional de Identidad, con lo que se le habrán acabado las dificultades, que para una persona de edad son mayores.

Quiero recordar a las viudas y familiares de fallecidos en la contienda del 36 al 39, la posibilidad de solicitar una pensión, adjuntando la documentación necesaria y un tanto complicada, para evitar que soliciten dicha pensión familiares fallecidos en aquella época pero sin relación a acción bélica.

En la actualidad ya empiezan a cobrar aquellas viudas que lo solicitaron en febrero del 79, siéndoles concedida desde mayo del 76, por lo que la cantidad a cobrar es muy respetable. Según nota aparecida en LA VANGUARDIA, de todos los expedientes presentados, solamente uno ha sido denegado por no ser las causas del fallecimiento de acción bélica o sus consecuencias; y 20.000 están pendientes de presentar algún documento que se les ha solicitado, esperando que a la presentación de esos documentos les sea concedida la pensión correspondiente.

También se está hablando en estos momentos, y desgraciadamente no es cierto, de la existencia de un Real decreto que incluya en la Seguridad Social, Rama General a las Amas de Hogar. Consultada la Mutualidad Laboral indican no haber ninguna resolución en Consejo de Ministros y menos haber salido en el Boletín Oficial del Estado ningún decreto Ley.

En el momento en que dicho acuerdo sea realidad, lo comunicaremos por medio de un «bando».

Por otra parte la Compañía Telefónica ha indicado que a los pensionistas se les haría una reducción en la cuota mensual. Pedida información no hemos podido aclarar qué clase de documentación es necesaria presentar; cuando se sepa realmente qué se necesita, también lo comunicaremos públicamente.

Para aquellas personas que no sepan el horario de este servicio, nuevamente lo indico para su conocimiento poniéndome a su disposición. Todos los jueves por la tarde de 4 h. 30 m. a 5 h. 30 m.

Sta. Eulalia de Ronsana, 26 junio 1980.

Montserrat Drets López
Asistente Social